Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO Nº 26/2012 - ABIERTO

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA "PIRO'Y S.A." PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS POR CONTRATO ABIERTO.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada en este acto por el Señor Decano, **el Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la Empresa "PIRO'Y S.A." con RUC Nº 80000505-8; sito en la Avenida Artigas Nº 988 c/ Cusmanich, de la ciudad de Asunción con telefax Nº 2492000, representada legalmente por la Lic. Justa Elizabeth Leite F., con Cédula de Identidad Nº 1.039.870.----------

1. OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.----------

1.1 El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS". Su financiamiento será a través de Recursos Institucionales F. F. 30.----------**

2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO se fija a partir de la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios,
(f) El Pliego de Bases y Condiciones
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (DD.JJ. 5% DEL MONTO DEL CONTRATO).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley Nº 2051/03).-

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS", objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación del periodo fiscal 2012.----------

4.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012, y su Ejecución es Anual.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa por Contrato Abierto para la "Adquisición de Materiales Eléctricos",** convocado por la FIUNA, la adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 477/2012, de fecha 05 de Junio de 2012.----------**

Piro'y SOCIEDAD ANONIMA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------
Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.----------

6.1 A los efectos de este Contrato, el importe que **LA CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de un monto mínimo de **G. 11.240.948.- (Guaraníes Once Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho), IVA incluido,** hasta un monto Máximo de **G. 22.481.896.- (Guaraníes Veintidós Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis), IVA incluido.----------**

6.2 Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6.3 EL CONTRATO estará sujeto a **REAJUSTE DE PRECIOS**, La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:**

$$Pr = Po \times \frac{C_1}{C_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Facultad de Ingeniería - UNA, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Facultad de Ingeniería – UNA.

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03) ----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no

SOCIEDAD ANONIMA

rebase en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d de la Ley Nº 2051/03).----------

8.1 El plazo de entrega es de 48 horas posteriores a la entrega de la orden de compra (ANEXO III – SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1 – PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SEGÚN PBC).-

8.2 El lugar de entrega de los bienes y de la expedición de la **Orden de Compra** será el **Local de la Facultad de Ingeniería UNA.**----------

8.3 Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el PBC, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE. LA CONTRATADA** efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE.----------**

8.4 LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la eficiencia en la realización de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la entrega de los bienes erróneos o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer los bienes solicitados en la Orden de Compra; según el plan de entrega descripta en el PBC, si no pudiere cumplir con dicho plazo, **LA CONTRATANTE**, podrá ampliar dicho plazo, previo acuerdo entre partes, hasta un máximo de 60 (sesenta) días, de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar dicha Orden, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones **(UOC)** ante **LA CONTRATADA**, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes, conjuntamente con el Área solicitante.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE,** las solicitudes de pago por escrito, adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes entregados, una copia de la Orden Compra, Certificado del Cumplimiento Tributario y copia del Certificado del Cumplimiento de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 45 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE,** los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.---

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del **Art. 41 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley la Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas"** la cual establece el porcentaje de retención del: Cero punto Cuatro por Ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por Ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por Ciento **(30%)** según Dto. Nº 8694/06 del importe del

PINO'Y SOCIEDAD ANONIMA

Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i, de la Ley Nº 2051). ----------

12.1 Serán pagados por **LA CONTRATADA** a **LA CONTRATANTE** por cada semana de atraso, una indemnización igual a cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del suministro en demora, y se descontará en forma automática de la factura sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto total de las multas no sobrepasará el diez (10%) por ciento del monto total del contrato. En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive----------

13. GARANTÍAS (Art. 37, inc. h, Ley Nº 2051/03) ----------

13.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE**, será la siguiente: - ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Cinco por Ciento (5 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato.

13.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar Treinta (30) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37, inc. j, Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer los bienes de acuerdo al plan de entrega descripta en el Pliego de Bases y Condiciones, queda establecido que las cantidades de los ítems adjudicados no podrán ser modificados, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 465/2012 de fecha 01 de Junio de 2012.----------

ITEM	DESCRIPCIÓN	PIRO'Y S.A.				
		Marca	Proced.	Cant.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Arrancador x 25 unidades	VCP	CHINA	100	622	62.200
2	Artefacto chapa p/ fluorescente 1 x 40 w acanalado.	ARTEFACTOS	PARAGUAY	5	11.647	58.235
3	Artefacto chapa p/ fluorescente 2 x 40 w acanalado	ARTEFACTOS	PARAGUAY	5	16.823	84.115
4	Artefacto chapa p/ fluorescente 3 x 40 w acalanado.	ARTEFACTOS	PARAGUAY	5	21.569	107.845
5	Artefacto chapa p/ fluorescente 4 x 40 w acalanado.	ARTEFACTOS	PARAGUAY	5	29.765	148.825
7	Barra de Cobre de 20x5 mm2(medida estándar)	GENERICO	PARAGUAY	2	91.315	182.630
8	Cable cordon 2 x 1 mm2	CONDEL	PARAGUAY	50	1.448	72.400
9	Cable cordon de 2 x 2 mm2	CONDEL	PARAGUAY	50	2.420	121.000
11	Cable multifilar de 1 mm2	CONDEL	PARAGUAY	50	655	32.750
12	Cable multifilar de 2 mm2	CONDEL	PARAGUAY	100	1.099	109.900
13	Cable multifilar de 4 mm2	CONDEL	PARAGUAY	200	2.046	409.200
14	Cable multifilar de 6 mm2	CONDEL	PARAGUAY	100	2.987	298.700

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

15	Cable multifilar de 10 mm2	CONDEL	PARAGUAY	50	5.300	265.000
16	Cable multifilar de 16 mm2	CONDEL	PARAGUAY	40	9.147	365.880
17	Cable NYY med. 1 x 16 mm2	BRASCOPPER	BRASIL	40	11.601	464.040
18	Cable NYY med. 1 x 25 mm2	BRASCOPPER	BRASIL	50	17.321	866.050
19	Cable NYY med. 1 x 35 mm2	BRASCOPPER	BRASIL	40	23.962	958.480
21	Cable NYY med. 1 x 70 mm2	CONDEL	PARAGUAY	40	41.513	1.660.520
22	Cable NYY med. 1 x 95 mm2	BRASCOPPER	PARAGUAY	40	60.957	2.438.280
23	Cable para telefono de 1 par forrado	VCP	CHINA	40	677	27.080
26	Caja externa p/ 1 modulo	MOLVENO	URUGUAY	10	2.769	27.690
27	Caja externa p/ 2 modulo	MOLVENO	URUGUAY	10	3.738	37.380
28	Caja externa p/ 4 modulo	CONATEL	URUGUAY	5	6.870	34.350
29	Canaleta de plastico de 18x21 (2 Metros)	HELERMAN	BRASIL	10	3.736	37.360
30	Canaleta de plastico de 40x50 (2 metros)	HELERMAN	BRASIL	10	13.583	135.830
32	Capacitor p/ ventilador de techo	VCP	CHINA	5	1.980	9.900
33	Cinta aisladora grande	TACSA	ARGENTINA	5	3.469	17.345
34	Cinta vulcanizante	TACSA	ARGENTINA	5	11.717	58.585
35	Disyuntor Diferencial 3 X 50 A	VCP	CHINA	5	18.636	93.180
36	Disyuntor Diferencial 3 X 63 A	VCP	CHINA	2	18.636	37.272
37	Disyuntor Diferencial 3 X 80 A	VCP	CHINA	2	72.794	145.588
38	Ducha eléctrica	LORENZETTI	BRASIL	3	52.077	156.231
39	Electroducto corrugado de 3/4"	TITAN	PARAGUAY	50	281	14.050
40	Electroducto corrugado de 5/8 "	TITAN	PARAGUAY	50	220	11.000
41	Electroducto liso de 3/4	TITAN	PARAGUAY	50	715	35.750
42	Ficha triple	INDELPLAS	ARGENTINA	2	2.170	4.340
44	Ficha hembra	VCP	CHINA	5	974	4.870
45	Ficha Macho	KALOP	ARGENTINA	5	1.775	8.875
46	Lampara Vapor Metalico TUB 1000W 6000K	BLV	ALEMANIA	5	285.204	1.426.020
47	Foco bajo consumo 9w	SYLVANIA	ASIA	30	9.722	291.660
48	Foco de 250 w vapor mercurio	NARVA	ALEMANIA	10	12.645	126.450
49	Foco de bajo consumo 18 w (economico)	GENERAL ELECTRIC	BRASIL	15	95.395	1.430.925
50	Foco de 60 w. tipo Spot	VCP	CHINA	15	2.588	38.820
51	Foco mixto de 160w	NARVA	ALEMANIA	20	7.472	149.440
52	Fotocelula con base	VCP	CHINA	10	38.087	380.870
53	Ignitor para foco 1000W	VESCUS LAYRTON	ESPAÑA	5	18.208	91.040
54	Ignitor multiple de 70/400 w	VESCUS LAYRTON	ESPAÑA	5	19.360	96.800
55	Jabalina de cobre de 1/2 x 2,20 m	INCESA	ARGENTINA	5	23.447	117.235
56	Lampara de bajo consumo de 15w	VCP	CHINA	15	9.085	136.275
57	Lampara de bajo consumo de 23w	GENERAL ELECTRIC	BRASIL	15	13.107	196.605
59	Lampara mixta de 250 w, con ignitor rosca gruesa	NARVA	ALEMANIA	15	31.184	467.760
61	Lampara Mixta de 400w	VCP	CHINA	5	22.550	112.750
62	Llave bipolar	MOLVENO	URUGUAY	12	4.552	54.624
63	Llave de 2 puntos para embutir	MOLVENO	URUGUAY	5	5.602	28.010
64	Llave de 2 puntos y toma de embutir	MOLVENO	URUGUAY	5	6.493	32.465
65	Llave de 3 puntos para embutir	MOLVENO	URUGUAY	5	5.602	28.010
66	Llave para ventilador de techo tipo Wahson	WAHSON	BRASIL	5	30.745	153.725
67	Llave TM 1 x 10	VCP	CHINA	1	4.917	4.917
68	Llave TM 1 x 15	VCP	CHINA	1	4.917	4.917
69	Llave TM 1 x 20	VCP	CHINA	10	4.917	49.170
70	Llave TM 1 x 25	VCP	CHINA	1	4.917	4.917
71	Llave TM 1 x 32	VCP	CHINA	1	4.917	4.917

SOCIEDAD ANONIMA

74	Llave TM 3 x 16 trifasica	VCP	CHINA	1	14.817	14.817
78	Llave TM 3 x 50 trifasica	VCP	CHINA	1	18.635	18.635
79	Llave TM 3 X 63 Trifasica	VCP	CHINA	1	18.635	18.635
82	Llave TM 3 x 125 trifasica	VCP	CHINA	2	113.882	227.764
83	Llave TM 3 x 160 trifasica	VCP	CHINA	2	150.117	300.234
85	Llave TM 3 x 250 trifasica	VCP	CHINA	2	310.587	621.174
86	Llave TM 3 x 400 trifasica	VCP	CHINA	2	716.940	1.433.880
89	Pasacable de 20 m con cabo de acero	KALOP	ARGENTINA	3	30.322	90.966
90	Perilla para ventilador de techo tipo Wahson	WAHSON	BRASIL	3	30.742	92.226
91	Portalampara de baquelita	KALOP	ARGENTINA	1	2.831	2.831
92	Portalampara de porcelana E27	LORENZETTI	BRASIL	1	1.976	1.976
95	Reactancia electronica de 3x40	STARKE	ASIA	15	41.458	621.870
96	Reactor para foco de 1000 W de mercurio	VCP	CHINA	5	465.883	2.329.415
97	Reactor para foco de 250 W de mercurio	VESCUS LAYRTON	ESPAÑA	5	77.688	388.440
98	Tapa ciega para caja de llave	VCP	CHINA	10	468	4.680
99	Tapa ciega p/ caja conexión 10 x 10	GENERICO	PARAGUAY	10	1.165	11.650
100	Tapa ciega para caja de Conexión	VCP	CHINA	10	468	4.680
108	Toma corriente de embutir	MOLVENO	PARAGUAY	10	4.475	44.750
109	Toma externa con tierra	MOLVENO	PARAGUAY	10	5.015	50.150
110	Toma c/ tierra de embutir	MOLVENO	PARAGUAY	10	8.311	83.110
111	Tubo circular de 22 w	VCP	CHINA	5	6.277	31.385
112	Tubo circular de 32 w	VCP	CHINA	1	7.420	7.420
113	Tubo de bajo consumo de 18w c/ 2 patitas	NARVA	ALEMANIA	15	9.279	139.185
115	Tubo de bajo consumo de 36w c/ patitas	NARVA	ALEMANIA	15	17.337	260.055
117	Tubo fluorecente de 40 w, tam, me. Buena calidad	VCP	CHINA	10	3.442	34.420
335	Cable UTP Categoría 5e	VCP	CHINA	500	1.233	616.500
TOTAL MONTO ADJUDICADO						**22.481.896**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

15.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también en los casos: Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado una vez recibida la Orden de Compra.----------

a. Si **LA CONTRATADA** hubiere resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
b. Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**-

15.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos---------

15.3 CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma explicativa no

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

limitativa, se mencionan a continuación: ----------
a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c) Incendios y desastres naturales. ----------
Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03).----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de común acuerdo entre las partes.---
Si los mismos no puede ser solucionados de común acuerdo entre las partes, ésta se someterán a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03** y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil, las Leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.---

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato.* ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". -

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **05 días del mes de Junio de 2012.----------**

Lic. Justa Elizabeth Leite F.
LA CONTRATADA
PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
LA CONTRATANTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
-DECANATO-
FACULTAD DE INGENIERÍA